

DECRETO DE ALCALDIA N° 617
ZAPALLAR, 11/03/2022

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°385/2022 del 10 de febrero de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la "arriendo, vía suministro, de baños químicos".

2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N.º 253 de fecha 27 de enero del 2022, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.

3° Que, con fecha 27 de enero de 2022 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición 4301-6-LE22.

4° Que, con fecha 07 de Febrero de 2022, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta presentada por:

Proveedor	Oferta (Aceptada/rechazada)	Observaciones
PUBLICTRAIL INVESTMENT LIMITADA Rut: 77.500.124-0	Aceptada	Sin Observaciones
SANIVAL AMBIENTAL SPA RUT: 76.180.287-9	Aceptada	Sin Observaciones
SOCIEDAD DE INGENIERIA Y TRANSPORTE SITA	Aceptada	Sin Observaciones



ZAPALLAR

ZAPALLAR

LIMITADA RUT: 76.092.237-4		
-------------------------------	--	--

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 23 de febrero de 2022, la Comisión de Evaluación de las Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro:

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Observaciones
PUBLICTRAIL INVESTMENT LIMITADA Rut: 77.500.124-0	INADMISIBLE	Artículo 15 N°6 de las bases, por cuanto ofertó en el portal el valor neto, debiendo ofertar por \$1, como lo establece el artículo 39.
SANIVAL AMBIENTAL SPA RUT: 76.180.287-9	INADMISIBLE	Artículo 15 N°2, por cuanto su oferta no fue presentada conforme a lo exigido en el artículo 12, dado que dicho artículo, en concordancia con el artículo 13 letra c), exige que la oferta económica sea presentada de acuerdo a lo exigido en las bases económicas y en el formato del Anexo N°4, en circunstancias que el proveedor, en dicho anexo, no indica el monto total a ofertar.
SOCIEDAD DE INGENIERIA Y TRANSPORTE SITA LIMITADA RUT: 76.092.237-4	INADMISIBLE	Artículo 15 N°2, por cuanto su oferta no fue presentada conforme a lo exigido en el artículo 12, dado que dicho artículo, en concordancia con el artículo 13 letra c), exige que la oferta económica sea presentada de acuerdo a lo exigido en las bases económicas y en el formato del Anexo N°4, en circunstancias que el proveedor, en dicho anexo, indica como valor total \$1, lo cual no se condice con el valor por día, por semana y por mes señalados en el mismo anexo N°4.

6° Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora recomendó al sr. Alcalde de la Municipalidad de Zapallar que:



ZAPALLAR

ZAPALLAR

SE DECLARE DESIERTA, la licitación “arriendo, vía suministro, de baños químicos” ID MERCADO PÚBLICO N°: 4301-6-LE22, en atención a lo dispuesto en el Artículo 24° Adjudicación de las Bases, N°3 “Si todas las ofertas son inadmisibles en conformidad al artículo 15° de estas Bases

DECRETO:

1. DECLÁRESE DESIERTA, la licitación “arriendo, vía suministro, de baños químicos” ID MERCADO PÚBLICO N°: 4301-6-LE22, en atención a lo dispuesto en el Artículo 24° Adjudicación de las Bases, N°3 “Si todas las ofertas son inadmisibles en conformidad al artículo 15° de estas Bases

2. PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08091D0000ZP913001202202200000617